



Se aprueba una Ley orgánica sobre cooperación judicial europea

Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea. (BOE núm. 275, de 13 de noviembre de 2014)

Esta Ley tiene por objeto **regular el régimen aplicable al intercambio de información sobre antecedentes penales de las personas físicas** entre el Registro Central de Penados y las autoridades responsables de los registros nacionales de cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea y a la **consideración en los procesos penales tramitados en España de resoluciones condenatorias definitivas y firmes dictadas por un órgano jurisdiccional penal** por la comisión de un delito con anterioridad contra las mismas personas físicas **en otros países Estados miembros de la Unión Europea.**

La cooperación entre las autoridades españolas y las de los demás Estados miembros de la Unión Europea, se regirá por esta Ley, así como por lo dispuesto en los Convenios bilaterales o multilaterales con otros Estados miembros, en los protocolos o Convenios que los modifiquen o sustituyan, y en aquellas normas directamente aplicables de la Unión Europea en materia de cooperación judicial penal.

El carácter instrumental de esta Ley dentro del ámbito de la cooperación judicial en la Unión Europea supone **incrementar** su eficacia y con ello **la seguridad de los ciudadanos dentro del Espacio e ...**